Armenia, Quindío, 30 de julio de 2026

Señor:
DIEGO FERNANDO ORTIZ BEJARANO
C.C 9,728,193
Representante Legal
TECNISOFTWARE S.A.S
Nit: 801001443-1

Asunto:	**COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**
Contrato:	**CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 007-2026**
Referencia:	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA Nro. MC-035-2026
Objeto contractual:	**"ADQUISICIÓN DE MATERIALES TECNOLÓGICOS, DE CONECTIVIDAD Y REDES REQUERIDOS PARA LLEVAR A CABO ADECUACIONES FÍSICAS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y SUS SEDES"**

El suscrito a saber, Secretario Administrativo del Departamento del Quindío **JOHAN SEBASTIAN CAÑON SOSA**, según Decreto de Nombramiento Nro. 00225 del 16 de marzo de 2022 y posesionado mediante Acta Nro. 018 del 16 de marzo de 2022, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato conforme con las facultadas otorgadas mediante Decreto Departamental Nro. 0262 del 11 de enero de 2024, Decretos 01199 del 23 de diciembre de 2025, modificado por el Decreto 0021 de enero 09 de 2026 por el Sr. Gobernador JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.006.347 de Armenia Q., quien actúa en nombre y representación del Departamento del Quindío conforme con el Acta de Posesión Nro. 001 del 01 de enero de 2024 emitida por la Asamblea Departamental del Quindío y acorde con la autorización y competencia contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que permite a los Gobernadores celebrar contratos tal y como lo dispone el numeral 3, literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ello en concordancia con lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Carta Política, con en el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y el artículo 104 de la Ordenanza 022 de 2014.

Por medio del presente escrito, me permito comunicarle que previa verificación del valor de su oferta y verificación de los requisitos habilitantes, el Departamento del Quindío procede a **ACEPTAR** la oferta que usted presentó dentro del proceso de selección de la referencia.

En consecuencia, las partes quedan obligadas en adelante al cumplimiento de los términos y obligaciones consignados tanto en la Invitación pública de este proceso de selección como en la oferta presentada por usted y en los términos señalados en la presente aceptación de la oferta:

1.1. EL VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para este proceso de selección se estima en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** incluido IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generado con la ejecución de la orden de compra. PARAGRAFO: El valor del contrato será el del presupuesto oficial, y la ejecución del contrato se realiza a monto agotable; por lo cual los recursos se podrán o no agotar, dependiendo esto de los servicios que se requieran por parte del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente prestados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato.

El agotamiento de los recursos se realizará conforme a los valores unitarios presentados en la oferta económica así:

Calle 20 #13 – 22, Armenia Quindío Colombia - PBX + 57 606 7359919
FAX - + 57 606 7411878 – CP 630001- quindio.gov.co

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/UNITARIO IVA INCLUIDO
1	UTPCAT6, 305 METERS, CORE DIAMETER: 0.53MM, SOLID COPPER.	1	$ 785.000,00
2	FACE PLATE 1 PUERTO COLOR BLANCO X UNIDAD ABS	1	$ 3.272,00
3	FACEPLATE 2 PUERTOS COLOR BLANCO X UNIDAD ABS	1	$ 3.570,00
4	PATCHPANEL CAT 6 DE 48 PUERTOS 90/180° CON SOPORTE POSTERIOR INCLUIDOSIN BLINDAJE	1	$ 301.070,00
7	AMARRABLANCA 30CM	1	$ 240,00
8	CINTA TEMFLEX 19MMX18M3M 1700	1	$ 9.474,00
10	CONECTOR RJ45 CAT6 PLASTICO	1	$ 654,00
11	DXN10023 CANALETA P/PISO60X13X2M.C/ADH.DX	1	$ 30.690,00
12	DXN10211 CANALETA LISA60X40X2M.DX	1	$ 40.579,00
14	JACK RJ45 AZUL CAT6 PLASTICO	1	$ 6.021,00
16	CAJAS DEXON DE 2X4 DE SOBREPONER	1	$ 13.000,00
17	CHAZOS MARIPOSA PARA DRYWALL DE ¼"	1	$ 500,00
18	TORNILLOS DE 1 PULGADA Y MEDIA TIPO DRYWALL 1 1/2"	1	$ 390,00
19	200 CHAZOS PARA PARED PLÁSTICOS DE ¼"	1	$ 74,00
20	TORNILLOS DE 1" TIPO DRYWALL	1	$ 450,00
	VALOR TOTAL		$ 1.194.984,00

1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas señaladas anteriormente, las cuales serán de obligatorio cumplimiento y son la base de las necesidades que se requiere para el cumplimiento del objeto contractual, sin embargo, el contratista debe estar en la capacidad de suministrar cualquier elemento necesario para el objeto contractual.

Nota 1: ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO: Ante la posibilidad que se requiera, durante la ejecución del contrato, del suministro de un elemento no contemplado en el contrato, se sugiere la aplicación del siguiente procedimiento para establecer el precio a consignar en el contrato modificatorio:

El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado, detallando: características, valor unitario y plazo de entrega. Por su parte, el Departamento, solicitará mínimo una (1) cotización de un proveedor idóneo con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. En todo caso, y por tratarse de un elemento adicional a los contenidos en el contrato, deberá realizarse un contrato modificatorio que incluya los nuevos elementos o servicios requeridos por la administración firmada por quienes suscriben el contrato inicial, previa solicitud por escrito del supervisor del contrato y aceptación por escrito del contratista.

1.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 Decreto Nacional 111 del año 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), y conforme a la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad para soportar dicho gasto se ha solicitado ante la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas Departamental los correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y para tal efecto se cuenta con el CDP 5510 del 15 de julio de 2026- rubro 0304 - 2.1.2.02.01.004 - 20

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Quindío.

1.5. FORMA DE PAGO

Calle 20 #13 – 22, Armenia Quindío Colombia – PBX + 57 606 7359919
FAX – + 57 606 7411878 – CP 630001– quindio.gov.co

El Departamento del Quindío, cancelará el valor del contrato que se llegaré a suscribir, mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo a los bienes real y efectivamente suministrados y solicitados por el supervisor del contrato, previa presentación de facturas y del respectivo informe de cumplimiento de actividades, avalada por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

1.6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

Los gravámenes de orden territorial del nivel departamental aplicables al presente proceso serán los siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN	% GRAVAMEN
1	ESTAMPILLA Pro-hospital	2%
2	ESTAMPILLA Pro-desarrollo	2%
3	ESTAMPILLA Pro-bienestar adulto mayor	3%
4	ESTAMPILLA Pro-cultura	1%
5	Tasa Pro-deporte y recreación	2.5%
6	ESTAMPILLA Pro-Universidad del Quindío	2%
	TOTAL	**12.5%**

Adicionalmente, se relacionan los **impuestos y retenciones tributarias** que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el **Gobierno Nacional** y de acuerdo a las **responsabilidades tributarias** asignadas al RUT de cada oferente

CARGA IMPOSITIVA	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional

NOTA: El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **TRES (3) MESES** contados desde la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos del presupuesto, lo primero que ocurra, en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2026. PARÁGRAFO: El plazo para la liquidación del contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

1.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.8.1 Presentar las facturas del suministro prestado, de acuerdo al consumo realizado durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago y realizar la debida publicación de la misma en la plataforma SECOP II.

1.8.2 Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.

1.8.3 Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

1.8.4 Suscribir el acta de liquidación del respectivo contrato al momento de presentar el último informe de actividades contractuales.

1.9 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.9.1 Entregar los elementos a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia dentro

Calle 20 #13 – 22, Armenia Quindío Colombia - PBX + 57 606 7359919
FAX – + 57 606 7411878 – CP 630001- quindio.gov.co

del término y en las condiciones establecidas en el contrato.

1.9.2 Cumplir con las condiciones técnicas del proceso exigidas por el Departamento del Quindío.

1.9.3 Sufragar los gastos de transporte que demande la entrega de los elementos requeridos por la entidad en el lugar que disponga el supervisor y sin costo alguno para el Departamento por concepto de fletes.

1.9.4 Entregar los elementos nuevos, de primera calidad y libres de imperfecciones.

1.9.5 Reemplazar en el término máximo de dos (2) días calendario, los elementos objeto de contrato en caso que presenten defectos en su fabricación o cualquier tipo de deterioro.

1.9.6 Contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las solicitudes que realice la Administración Central del Departamento del Quindío, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.

1.9.7 Atender las recomendaciones que le efectúe el Departamento del Quindío, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato.

1.9.8 Suscribir el Acta de Inicio, así como todos los documentos necesarios para la normal ejecución del contrato.

1.10 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1.10.1 Efectuar cumplidamente los pagos del contrato, una vez el contratista allegue la respectiva cuenta de cobro con todos los requisitos exigidos, para cubrir el valor del mismo.

1.10.2 Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

1.10.3 Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales

1.10.4 Expedir el certificado de registro presupuestal.

1.10.5 Realizar la liquidación del contrato.

1.11 GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, respecto a las garantías, quien resulte adjudicatario del contrato objeto de este estudio previo, deberá constituir a su firma, las siguientes garantías a través de póliza de seguros.

1.11.1 CUMPLIMIENTO: El valor solicitado será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y SEIS (6) MESES MÁS. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

1.11.2 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Su cuantía será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **SEIS (06) MESES MÁS.** contados desde la suscripción del contrato

1.11.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Su cuantía será equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) AÑOS MÁS. Este amparo cubrirá al Departamento de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

Restablecimiento o ampliación de las Garantías: De acuerdo con lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo, en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

GARANTÍA LEGAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus

Calle 20 #13 - 22, Armenia Quindío Colombia - PBX + 57 606 7359919
FAX - + 57 606 7411878 - CP 630001- quindio.gov.co

necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

NOTA 1: El contratista se obliga a aportar las garantías en **DOS (2) DÍAS HABILES** contados a partir de la suscripción del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes plurales deberán otorgar la garantía por todos sus integrantes.

NOTA 2: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3: El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.12 CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba, será desempeñada por el Director Administrativo de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica del Departamento del Quindío Código 009 Grado 4, el cual deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, quien ejercerá la supervisión, técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

1.13 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

1.13.1 MULTAS

El Departamento podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato por tanto se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

PARÁGRAFO 1. El pago de la multa, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, no exonera al CONTRATISTA de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

1.13.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total, parcial, tardío, defectuoso, o grave de las obligaciones a cargo del contratista, previas garantías al debido proceso administrativo, el contratista deberá pagar a favor del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinticinco [25%] del valor total del contrato. No obstante, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO 1. En consecuencia, la estipulación y el pago de la cláusula penal pecuniaria dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato.

PARÁGRAFO 2. El valor de la cláusula penal pecuniaria impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única en los eventos en que se expida a favor de la entidad estatal.

Calle 20 #13 – 22, Armenia Quindío Colombia – PBX + 57 606 7359919
FAX – + 57 606 7411878 – CP 630001- quindio.gov.co

PARÁGRAFO 3. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena pecuniaria en caso que se exija su cumplimiento a entera satisfacción.

PARÁGRAFO 4. Lo anterior, no impide imponer las multas para apremiar el cumplimiento contractual a que haya lugar conforme las estipulaciones del contrato.

1.14 DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES

DATOS DEL CONTRATANTE:
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO: Ubicado en la Carrera 20 No. 13-22, Centro Administrativo Departamental CAD de Armenia (Q).
Correos Electrónicos: **contactenos@gobernacionquindio.gov.co**
dir.recursosfisicos2024@gmail.com
Teléfono: (606) 7359919.

DATOS DEL CONTRATISTA:
TECNISOFTWARE S.A.S
Nit: 801001443-1
Representada legalmente por:
DIEGO FERNANDO ORTIZ BEJARANO
C.C 9,728,193
Dirección: Calle 3 Norte No.14-34 Barrio Nueva Cecilia en la ciudad de Armenia, Quindío
Teléfono: 3216417533- 3216417525
gerencia@tecnisoftware.co

Finalmente, debe advertirse que, para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hace parte integral a su vez la Invitación pública.

Aprobación del contrato y Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtienen una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es **personal e intransferible**, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa.

La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4° del Decreto 2364 de 2012 y por lo tanto los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante.

En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica gracias al sello y constancia de tiempo real que contiene el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

Elaboró: Nathalia Pinzón Giraldo – Contratista D.A.R.F
Aprobó: Johan Sebastián Cañon Sosa – Secretario Administrativo

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
El presente contrato queda radicado bajo el N° 21
Folio 21 del libro N° 01 los impuestos serán descontados en el momento de cancelar los respectivos pagos parciales y/o totales, al igual del contratista SI NO autoriza el descuento de las estampillas a que hubiera lugar en los pagos realizados
SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVA
AGO 2026

Calle 20 #13 – 22, Armenia Quindío Colombia – PBX + 57 606 7359919
FAX – + 57 606 7411878 – CP 630001– quindio.gov.co